

82140

 GOBIERNO
DE ARAGON



7
Año de 1756

822/10

Orden del Consejo para que
esta Aud.^a informe sobre
la representacion hecha al
mismo, por el Correo^o de Al-
cañiz por la que pide se su-
priman quatro Paras de Re-
gidor del Ayuntamiento.

Nota

Aquí está el de las Regidurías
vacantes en Alcalá

da
Rec. la Ord.ⁿ y el informe

Exos. Que a S. V. S. m. a. como deseo

Senor mio: con fha de
3 de Cox^{te} me remite
Dⁿ Juan de Penulcar^{da} Reg.^{da} de la m^{da}
Copia de la representac^{on} Cuenta a P.S.T.
que hace el Concur^{so} de; y respecto de
Alcañiz, sobre suprimir^{se} hecho presente
cuatro plazas de Reg^{da} con especiali-
en su Ayuntamiento. la que Executo no for-
con la Carta original te p^{no} a imita-
para amano de 25. conveniente q.
para y en su Vista in la supresion de
forme esta Audiencia p^{da} su Noimen^{to} p^{to} de haver 42
economico solos 8

Reo. de buena Conquista y en su p^{da} a con-
respondecia de las demas Cuidades
del R^{no} de iguales P^{da}laciones; Me ha
parecido acordarlo a P.S.T. en la esta-
presente p^{da} q. se sirva P.S.T. providenciar
sio ello lo q. fuere de su mayor agrado.
Exos. Que a P.S.T. m^{da} a. como desee

lo que sea ó fruziere
pauzura.

Dios quí ayo
a Taragá 7 de Abul de
1756:

B. M. de
su Maíor Sea
El Marq. de Casas

or D. Juan Marín de Gamio:

Req. de buena Conquista y un fi. a con-
respondencia de las demas Cuidades
del R.º de iguales Poblaciones; Me ha
parecido acordarlo a P.º S.º T. en la esta-
presente p.º q. se sirva P.º S.º T. providenciar
síc ello lo q. fuere de su maíor agrado.
Exos. Qué a P.º S.º T. m.º a.º como deseo

a 24 de Enero de
N.º Ph.º de la Reg.
del 21 de Dic.
a Reg.º de la m.º
Cuenta a P.º S.º T.
eo; y respecto de
hecho presente
con especiali-
Executo sic for-
macion de Ubiar de
conveniente q.
la supresion de
peto de haver 42
p.º su N.º men
económico solos 8

t

Mmo S. Muñ. mio. El día 24 de Enero úl-
timo muió en esta Cui. d. N.º Jph. Ardi. Reg.
Decano q. exa en ella, y en el 21 de Dic.
inmediato d. Antonio Serra Reg. de la mis-
ma, de cuya muerte ya di Cuenta á S. S. T.
en el correspondiente Consejo; y respecto á
q. en diferentes ocasiones hecho presente
al Consejo, y á S. S. T. y con especiali-
dad en el Expediente q. se executó re. for-
macion de Milicias de este R.º á imita-
cion de las de Castilla lo conveniente q.
en esta Cui. havia de ser la supresion de
de 4 plazas de Reg. N.º y de haber 12
y 2 S.ºs siendo suficientes p. su N.º y men-
y Gobierno político y economico solos 8
Reg. de buena Conducta y un N.º á cor-
respondencia de las demas Cuidades
del R.º de iguales poblaciones; me ha
parecido acordarlo á S. S. T. en la esta-
presente p. q. cesaba S. S. T. providencia
re. ello lo q. fuere de su mayor agrado.
Exos. Qué á S. S. T. m. a. como desee.

+

mo or
Ex. S.

El Corregidor de la Ciudad de Al-
caniz ha hecho al Consejo la N^{ra}re-
sentacion seg^a es Copia la adjunta:
Encuia lista Ha acordado q^e esa
Audencia informe p^r mi mano lo
q^e se le ofreciere y pareciere de su con-
tenido. Espaxa q^e d. e. lo haga pre-
sente en el Acuerdo p^a su cumplim^{to}
solo participo de Vn^o del Cons^o de
cuyo R^o se servira p^r e. dar me avi-
so p^a ponerlo en sumatoria.

Dios F. d. J. e. m. d.
Mad^d. y Abril 3 de 1756

J^m Juan de Lemueas


mo or
Ex. S. Marq^s de Cuellar

Mrs. V. M. M. M.

Auto Zaragoza 7 Abril diez de 1766. Aus. g.^o

Regte. Obedece la oñ de Consejo que ex
contay. preva la carta que antecede; Y pa
salva. ra su Cumplim.^{to} repase al
Pexale. villa de el Partio, y regirada de ar
Cexgo chive. 6
Penar. 3
Morales 3

En
Con. a la Cui. de Alcañiz. D. Thomas de y Cui
en represent. que los d. Oñ. en carta al P. de Alcañiz
Consejo con fha a 12. de Mayo de 1766. paxado a 12. de
michib. de la Cui. le mandado proseguir a la Cui. de Alcañiz
Establecimientos de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
Cexpus, no haues en las Cui. de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
dad, ni Caudales al Cui. de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
Cexpusado fin, ni en los tiempos de la Cui. de Alcañiz, de Alcañiz
ni de los sus Cui. de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
ordenado de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
y Salarios a 12. Rev. y de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
Vellon alano con título de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
vassance adua en repaca en dia de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
Comprehendia podía apluar a la Cui. de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
tambien podía apluar al Cui. de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
mil reales de Vellon alano, que imponen a la Cui. de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
de quaso Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
el Cui. de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
vassance de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
y Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
para que proseguir, que en ello se haue el Cui. de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
ambas Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz
de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz, de Alcañiz

menos la autonomia de aquellos al cumplimiento
de las obligaciones de sus Anglos, a que se agregaba,
después muchos años, echallava uno a los otros impedidos
de las ausencias y los con enfermedades habituales. p.

Comme...
después me... el mismo con en Carta a D. de febrero
de haber... la... y refiriéndose a la...
Venido... presencia al... lo conveniente que...
la supresión de los... y uno de los...
figuraron; y manda... en Carta de
en de D. Juan de... a... informe lo que
de oficio, y pareció. Teniendo...
este acuerdo... negable, así el que la...
es de Carta... como el que en las... de la...
de el Reino, que refiere, siendo la que...
y algunas de muchos mas...
tienen a D. de... que...
est. para la...
de la... que...
presentar al...
el... de...
ochos... y en...
resolvió lo que...
y oct. 25 de 1756.

Año de 1756

Orden de la Camara para que la
chancilleria informe sobre los mem
orias por diferentes sujetos, en
presencia de oficio de Reg.
Vacante p. muerte de D. B
torio vexado en la Cu^a de
Alcañiz.

Regidores de Alcañiz

Pres. los Dños. y el Informe

Com
Eche
Uer
Res

1
Per
rio

1º Señor = El D.^o D.^o Joachin Fpt verra
y Arcayne, vecino de la Ciu.^d de Alcañiz
R.^{no} de Aragón, á los P.^{es} del Alt. Dize:
Que habiendo seguido la circuela de la Uni-
versidad de Tarazona en aquel R.^{no} rega-
do en ella, y por su Arid.^o se recibió de
Abogado, como consta del testim.^o dado por
concorda, por Joachin vñer, y Año
dro.^{no} R.^o 1.^o en 28 de Diciembre del año pro.^{mo}
pasado, legalizado de otros dos dro.^{nos} más
de que dio el Receptor de esta Universidad
que ve prevenga, y actualm.^{te} vive de
Abogado al Ayuntamiento de la Ciu.^d con
aceptación de sus Individuos; y que por
Abuelo, y Padre vecinos que fueron de
la misma obtuvieron los mas honori-
ficos empleos de ella, pues su Abuelo
D.^o Antonio verra, y Arid.^o vivió el
de Jurado en Cap. en el año de 1706. (que
era en aquel tiempo el mas honorífico) y

en el de 1712, en atención á la fidelidad
que havia manifestado al Sr. Rey D.
Ph. 5.^o que de Dios goza, el Principe
de Vieda y Capitan Gral. de aquel
R.^{no} le nombra, y despacho título de
reg.^o de la exp.^{da} Ciu.^d. Fel. Tho. S.^{or} Rey
D.^o Ph. 5.^o en confirmacion del antec.^{te}
le despacho el ruy en el de 1713, cuyo em-
pleo de empeño, y vivió hasta el de 1717.
en que falleció. Fel. D.^o D.^o Ant.^o verza
y Lavaca viudo, y Padre del ruy. vivió
el oficio (p.^{te} de comun de la Ciu.^d.) de ind.
Pror. gral. de el año de 1722. hasta el de
1726. inclusive, y en el de 1727. le nombra
v. ut. y desp.^o título de Reg.^o de la mis-
ma Ciu.^d, el que vivió hasta el día 24.
de el referido mes de Diciembre. proximo
pasado en que murió; como todo consta
de testimonio de 28. del citado mes, y año,
dado p.^{te} Antonio de la Figuera C.^o R.^o
y de la mencionada Ciu.^d. que igualm.
se prevenga. Tenel referido tiempo vi-
vió Abogado al Ayuntamiento de ella,
haviendo de empeñado á satisfaccion

de la Juracia, y reg.^o que lo componen,
diferentes comisiones de la ma.^t enidad,
en cuya vacante p.^{te} vez en muerte del
Padre del replicante Lavaca quedas un
madre viuda, y volo á su amparo. Por-
tanto = A. V. Ut. p.^{te}, y replica, sea
veroso conferirle el empleo de Re-
gidor, vacante en la exp.^{da} Ciu.^d. de
Alcañiz por muerte de su Padre, que
recibirá más.

at.^o Senor = D.^o Pantaleon Arcañe Aboga-
do de v.^o R.^o Conve.^o, Domiciliado en
la Ciu.^d. de Alcañiz del R.^{no} de Aragon, á
L. R.^o P. de Ut. con la ma.^t veneracion di-
ce: Que p.^{te} muerte, y fallecim.^{to} de D.^o Ant.^o
verza, Abogado, y Ciudadano de ella en el
día 24. de Diciembre. de el año proximo pasado
ha vacado la plaza de Reg.^o que servia
de la misma, como uno de los doce Capi-
tulares Reg.^o que componen un Ayuntam.^{to}
Ten atención á que en el ruy. concurrir los
meritos de hallarse D.^o en d.^o Civil, Abog.^o
Colegial del R.^o Colegio de S.^o Tho. de la
Ciu.^d. de Zaragoza, el mas antiguo de la de
Alcañiz, de Lavaca viudo opositor á la the-

que en la Universidad de Huesca, donde
curó las Leyes, y leido á la Cathedra
de Digesto por dos veces, en los años de
1736. y 1737. ve ópuso tambien á los
Canonicatos Doctorales de la Colegiat.^a
Daxoca, y Metropolitana de Tarag.^a los
años de 1739. y 40, haciendo leido en am-
bas, y hecho ejercicio del Proceso, y exam.^{en}
regulares, con obtencion de algunos votos
favorables p.^a aquella prevenda, y ven-
vio el oficio de sin.^o Prior Gral de Sta
Ciu.^a de Alcañiz por los años de 1745. y 46.
nombrado p.^a el R.^o Acuerdo de la Aud.^a
de Aragon, á proposicion de los Diputados
de las Parroquias enprim.^a planta,
cuyo cargo, y obligacion, desempeño con
la satisfaccion que acredita la buena
eleccion que el mismo oficio de sin.^o me-
reio al citado R.^o Acuerdo, p.^a los años
de 1740. y 50. que lo volio áverse á
beneficio del Comun de Sta Ciu.^a: en esta
atencion, y la aver el sup.^{te} Arrendad
de muy suficientes comodidades é In-

terven; y obtenio un Padre, Abuelo, y
Ascendientes, los empleos de Jurado, y otro
muy onerosos, en el antiguo Gobierno de
ella, y lo que resulta de la Relacion
del Exito impresa, que acompaña
á este mem.^o = A v. ut. sup.^{ca} rendi-
damente se sirva concederle el citado
empleo, y Plaza de Reg.^o de Sta Ciu.^a
de Alcañiz, p.^a lo dia de un vna, como
leu tienen, y gozan los demas Regidores
de ella, y p.^a que del mal. ágras de v. ut.
p.^a el bien comun de Sta Ciu.^a en que
procurará un desempeño, y recibirá

mem.^o f. 2.

3.^o de 1.^a de D.^o J. de Avinafa, vecino de la Ciu.^a de
Alcañiz Reyno de Aragon, p.^a que álon.^a
de v. ut. dire hallarse vacante en Sta Ciu.^a
una Plaza de Reg.^o que devesa el sup.^{te} p.^a
lo qual concurren en el dho. vñe las pre-
cisas calidades, la menos por judicial á
un mejor cumplim.^{to} de tener fuera de los
terminos de Sta Ciu.^a aunque á un cer-
cania, la mayor parte de un bien
raizer, que en ella podrian causar dñon.

to á la deudo equidad, vin ou vil, á que
se agrega ver Abogados, teniendo corrie
la Carrera de oposiciones, y deudo Gra-
dos, y eman átor literarios expecu-
lativos, y practicos, y conferido de va-
rias causas de la mat. gravada la
R. Audiencia de la R. y ultimamte
que el Padre de sup^{te} padeció por
fiel varallo de ed. ult. perjuicio,
y prision, por la que logró pique Pen-
sion, sobre el Puro de Zedena, que no
tuvo efecto p. lauerse regreado de la
Corona: en cuya atencion, y eman
favorable, ad. ult. sup^{ca} se virva
conferir al sup^{te} de la Plaza, para
acreditar su celo en servicio de ult.
gracia, que espera de la poderosa ma-
no de ed. ult.

4.º no de ed. ult.
Memorial de D.º Luis Pedro Hernandez, y
Perez, vecino de la Ciu. de Alcañiz
de la R. de Aragón á l. P. de ed. ult. con
el mat. respeto Dire: Que p. mu-

erte de D.º Antonio Verra, se halla
vacante uno de los 12. de que
se compone el gobierno de la Ciu. crea-
do p. el P.º de ed. ult. para cuyo empleo
(asemas de lauer vido consultado ya en
2. vacantes) se halla el sup^{te} condeco-
rado con muchas calidades, á l. p.º p.º
de Páren, como de obuelos; el sup^{te} por
vivir quatro años el empleo de l.º de la
hermandad, de de ed. ult. en adelante, nom-
brado p.º áquel Ayuntamiento, viene á vi-
que en los empleos solo los vivien vige-
to de la p.º distincion, y eman au-
toridad; el año de 39. fue nombrado
p.º el mismo Ayuntamiento Mayor-domo
de la referida Ciu.º, cuyo empleo vivió
igualmente quatro años; en el año de 47.
fue nombrado reg.º del Hospital de
aquella Ciu.º, y en el de 49. mayor-
domo, que vivió hasta el de 1751. el
P.º y Abad.º de sup^{te} laueruido á l.º
en lo empleo mas honorifico del gobierno
de la exp^{ta} Ciu.º. teniendo merecido, que

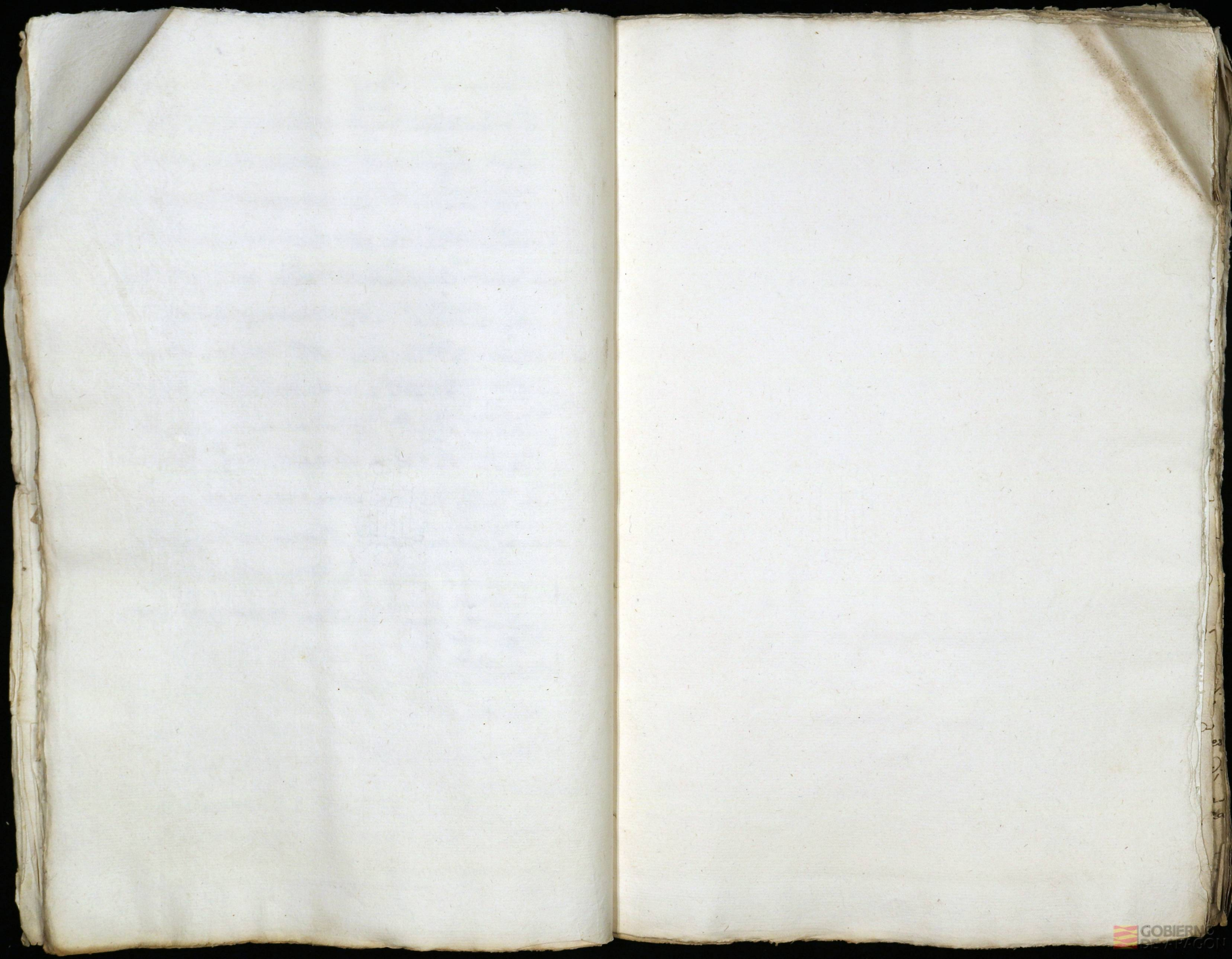
el P^e de V. M. honrare al el sup^{te} en
dignidad Gral de los R^{os}; á quien p^r com-
tarle sus servicios, y lealtades, se hon-
rará así mismo con un R^o Privilegio
de Alc^e de la Hermandad de Talavera
de la Reyna: Por tanto = sup^{ca} ad. M.
se digna conferirle el referido regi-

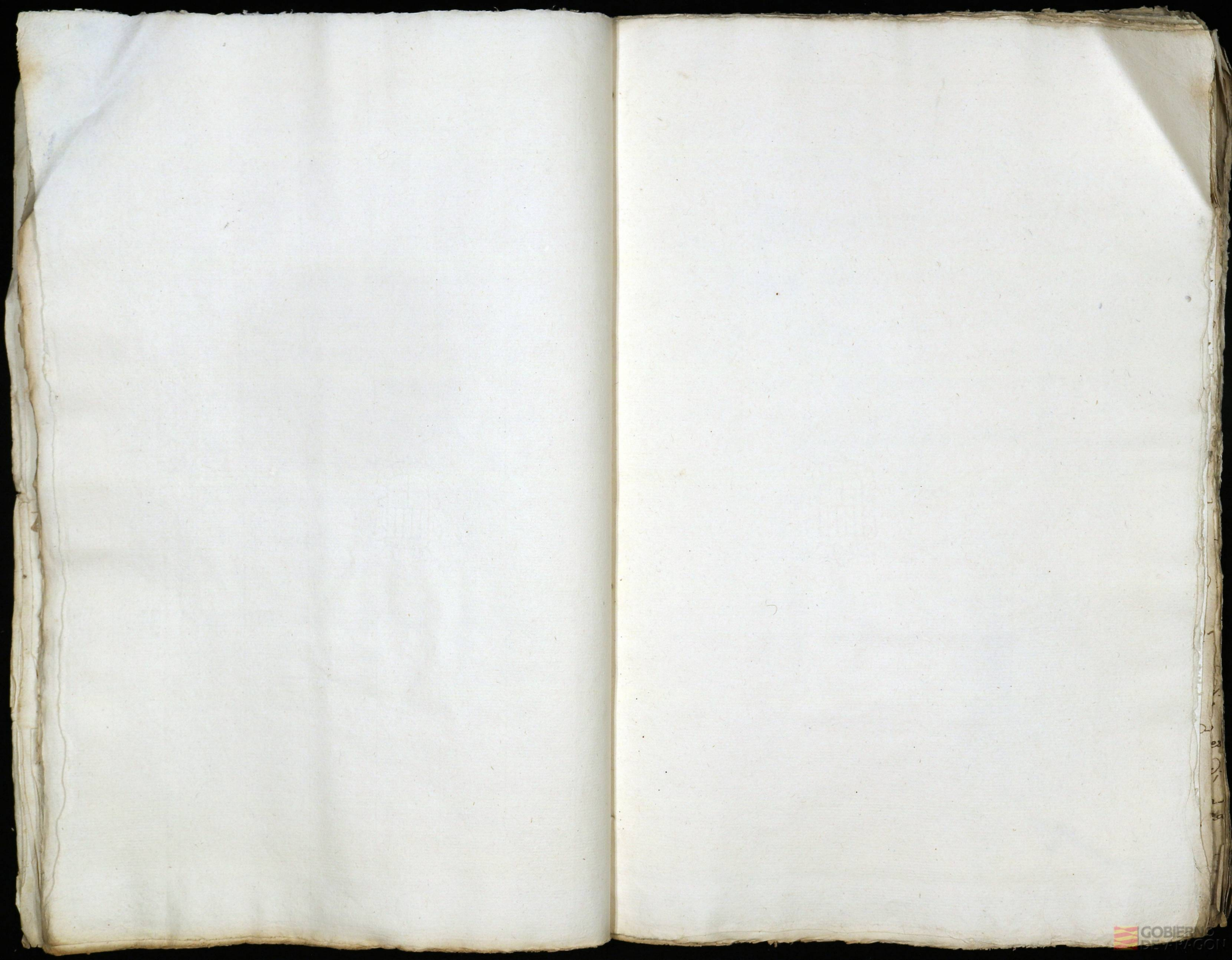
5^o dorato en que recibía más -

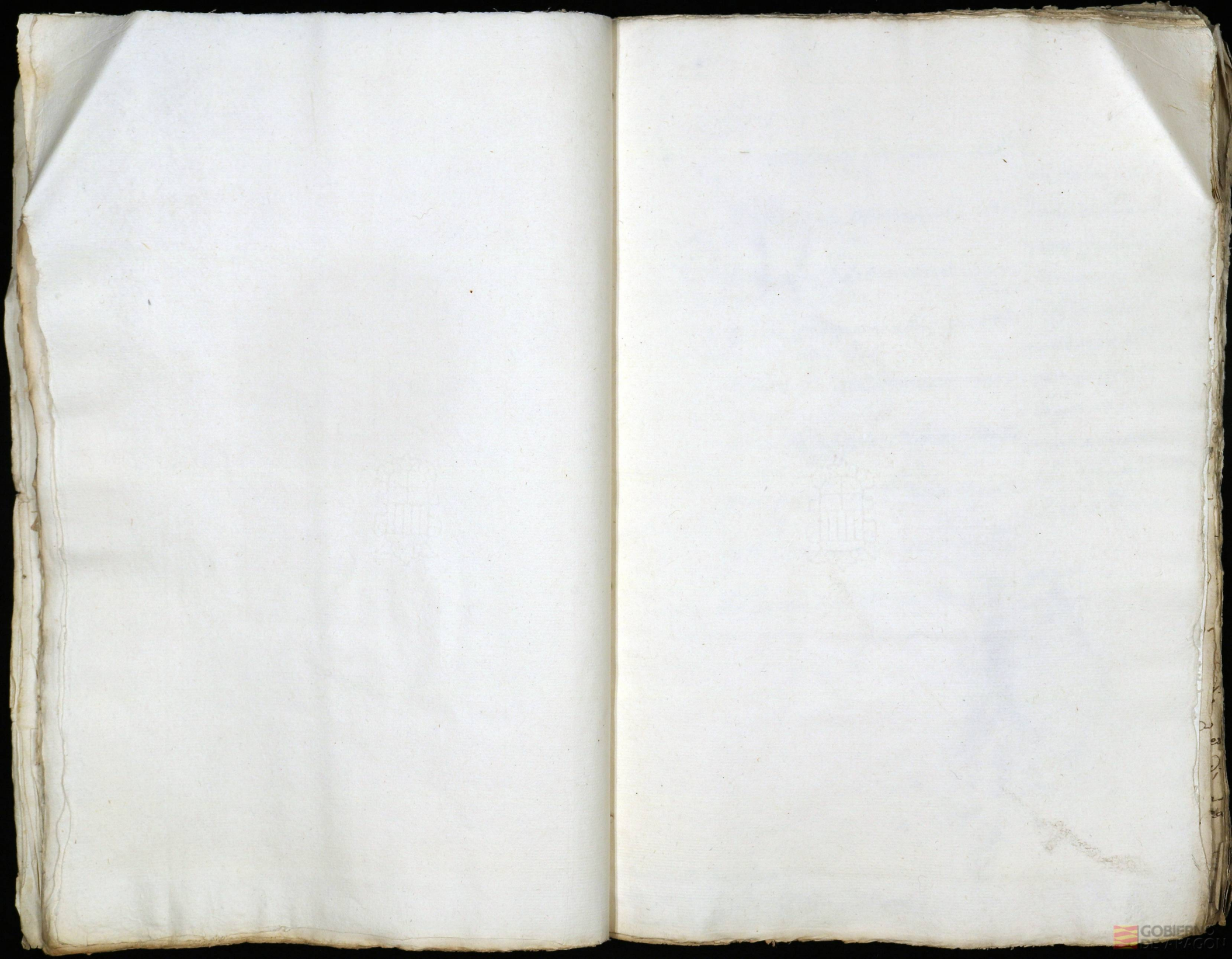
mem. 1^a Don Dⁿ Andres Atagallon vecino
y natural de la Cui^d de Alcañiz R^o no
de Aragón de edad de 32 años á los 18^{os}
de V. M. con el mat^r de nacimiento Dize,
que p^r R^o Cedula de 11 de Febrero de
1713. le concedió á Dⁿ Juan Celma
tit^o del sup^{te} la gracia de Reg^{or}
de la Cui^d que vivió hasta el año
de 1710. laque sucedió Dⁿ J^oph Atagallon,
y Gran S^a del sup^{te} en
juera de otra R^o Cedula de 16 de
Noviem^{bre} del mismo año, segun consta
p^r el adjunto testimonio: Hallauare
el sup^{te} de menor edad quando

murió su Padre, por lo que no preten-
dió sucederle en el empleo, pero después
vivió diferentes empleos honoríficos,
y actualm^{te} el de Com^{or} de los M^{os}.
linos de Arzobispa de la Cui^d que es de
su mat^r Confianza, todo con plena
satisfacción: Al presente ay de va-
cantes, p^r muerte de Dⁿ Ant^e Vexa,
y Dⁿ J^oph Arzobispa, y de vando conti-
nuar el sup^{te} los servicios de antes,
y de su Padre = Av. M. sup^{ca} en aten-
ción á los expresados servicios, se
viva concederle para de Regidor
perpetuo de la Cui^d de Alcañiz,
muerde, que espera de la piedad
de V. M.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







[Faint, illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by ink smudges and fading.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Enox mis. La carta de d^{no}

Andrés de Otamendi con

fecha de 31 del antecedente

y los memoriales, que de

orden de la Camara me

remite, y que se han dado

por parte de d^{no} Joachin

Jph Serra, y Arcayne; d^{no}

Pantaleon Arcayne; d^{no}

ma remito a d^{no} las

iales a d^{no} Joachin

aleon Arcayne, d^{no}

Hernandez Pizarro

Reg^{to} de la Ciu. de

or muerte a d^{no}

disponga que en su

lo que se la ofre

semas sujetos q

dho. Oficio. Dios

ta 31 de Enero

amend.

Manq. & Cuillos.

Jph. Sebast. y Urtur.

Jph Abinaja, y Dⁿ de

Pedro Hernandez Texe

solicitando el oficio

regidor de la ciudad de

Acaciz, que esta va

te por muerte de Dⁿ

tonio Texe; loo paro

a fin que la Audiencia

informe sobre vicio

tenido lo q. vele ofi

y pareciere como de los

demas sujetos, que se

convieren a proposito

para obtener dho oficio.

Dios J. a D. m. a. La

rag. y Febrero 4 de 1756.

B. M. de su

maior Servicio,

El Marq. de Cuéllar

Juan Martin de Lami

ma Remto a D. las

uales a D. Toachim

Leon Arcayne, Dⁿ

Hernandez Texe

Reg. de la Ciu. de

or muerte a Dⁿ

disponga que en su

lo que se la ofe

semas sujetos q

dho. Oficio. Dios

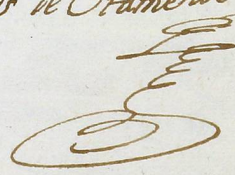
ta 31 de Enero

amend.

Marq. de Cuéllar.

Jos. Sebast. y Natur?

De acuerdo de la Camara remito á V. las
copias incluidas de los memoriales de D. Joachin
Iph. Serra, y Arcayne; D. Pantaleon Arcayne, D.
Iph. Arimaya, y D. Luis Pizarro Hernandez Texeira
en los que piden el Oficio de Reg. de la Ciu. de
Alcañiz, que está vacante por muerte de D.
Ant. Serra; á fin de que V. disponga que en su
vista, informe esa R. Aud. lo que se la ofre-
ciere, y pareciere como de los demás sujetos q.
considere á proposito para dho. Oficio. Dios
q. a V. m. a como aser. Uta. 31 de Enero
de 1756

Ordre de Oramendi.


Marg. de Cuillas.

D. J. de S. Sebast. y O. de V.

Auto Laxaz. cinco de Febrero del 1756. Acú.
S.

Regente a Obdecere la orden de la Camara que
Santay.
Garces Caprea la Carta antecede. T para un
Salbada
Reales Cumplim. se pare al V. or del Par
Villava
Cuerpo
Penarite.
Rovales

Laxaz. vier de Feb.º de 1756.

Remitavi copia de los memoriales al
Correg.º de Alcañiz para que informe
sobre cada uno de ellos lo que se le ofe-
ciere y tubiere p.º combente. Asi lo ma-
do y rubrico el Sr. Dr. Lorenzo
tagana, con comision de R.º Audi-
encia de que certifico.

J. M. Sebastian

Nota: Que se remite al Correg.º
con el auto regular

En conformidad de la Cédula
de V. M. de 1.º de Mayo de 1755.
Acuerdo para a manos de
V. M. los adjuntos Informes so-
bre los Oficios de Rex.º vacantes
p.º muerte de D. Ant.º Berzag
D.º Jorgo Chidid, con sus res-
pectivas copias de los Mem.º s.
estos orig.º como V. M. los dispuso,
para que se sirva hacerlos pres.
a los SS.

Dios.º al m.º n.º a.º como
derecho. Alcañiz, y Febrero 2.º de
1756.

B. M. de V. M.
ma.º S.º

Antonio de

D.º J.º Sebastian y Ortiz

7
D.º. En cumplimiento de la
Ord. del Pl. Acuerdo de Huelcon.
para á manos de V.º. el Informe
sobre los Citem. dados á D.º. C.º. por
la vacante de la Plaza de Rev.º.
de esta Cid. causada p. muerte
de D.º. Ant.º. Serra con lo demás
que se manda p. los SS. y de buelt
bo la Copia de los citados Citem.
para que se sirva hacerlo presente
en el Acuerdo.

D.º. a V.º. n.º. a. como desea.
Alcanor y Febrero 29 del 1756.

B.º. M. de V.º. su
ma.º. S.º. don

Antonio Ric

D.º. Joseph Sebastian y Hortu

Señor

¹
D^{no} Juan Jph Fullench & Casca-
jaser, Vecino de la Ciudad de Alcañiz
en el R.^{no} de Aragon, á los R.^{os} P.^{os} & S.^{os} M.^{os}
reverentem.^{te} expone: Que de antiguo
t^{em}po los de su familia, y Cava, por
su aplicacion y aprovechamiento en
los Estudios, han merecido y mere-
cen de la R.^{al} piedad el premio de em-
plearles tanto de Ministros en las
Auditorias Reales, R.^{as} Audiencias
Consejo R.^{al} de Castilla, quanto de Dig-
nidades, y Canonigos en las San-
tas Iglesias Cathedrales, y Metro-
politanas; Asimismo se han dis-
tinguido fieler Varallos de un Re-
yer, como lo acreditaçion D.^{no} Ju-

an, y D.^o Jph Fullench, Abuelo
Padre al Suplicante, pexiriguidos
taler de los Redicioros en las Tur
ciones paradar & Cataluña, que
ner les vagueaxon por dos veces la
Cava produciendoles el notorio da
ño de mar & d. peros fuertes: Ve
reando el Suplicante imitarler
el estado, y parte que le cave, re
xado oya a su Cava & los estudios
a atender su hacienda, y caudal
vixue en beneficio & el publico, y
su plena satisfaccion desde el año
de 1732. el Empleo & Indico Procu
dor Gral & la misma Ciudad
Alcañiz, por eleccion & su Com
ner, y aprovacion & la R.^a Aud.
pero haviendo vacado en el mis
mo Ayuntam.^{to} dos oficios & Reg.

el uno por muerte & D.^o Antonio
Vexxa, y el otro por la & D.^o Jph
Ardid.

Ca

N. M. Sup. xendidamente: Que
en atención al merito & su Abue
lo y Padre, al de los & su fami
lia, y propios Personales en el
desempeño & el Indicato, que exa
ce, se digne hacerle Gra & uno
de los dos expresados oficios &
Reg.^o vacantes en el mismo cita
do Ayuntamiento & la Ciu.^a de
Alcañiz; q. asi lo espera & la
piedad & N. M.

Enox mis. La copia del
memorial que por parte
de D.ⁿ Andres Magallon, me
remite de acuerdo de la cama
ra su ^{reog} D.ⁿ Andres deota
mendi, volicitando el oficio
de regidor que en la ciudad
de Alcaniz se halla vacante
te por muerte de D.ⁿ Antonio

do de la Camara
memorial dado
Magallon, en que
de la Ciu.^d. La
ante por muer-
fin de que Al.
Audien^{cia},
ciere, y parecie-
el que de otros
ficio le cosa pedi-
omo de esse
66.

Alarg. & Cuñlar.

Original
S. J. Juan Martin de Samped.

Remon a S. C. de auctoritate
 re la Cypria auctoritate
 por parte de D. Remon a S. C.
 pide un Oficio de Regencia
 de la Ciu. de L.
 ante por muer.
 fin de que V. P.
 Audiencia,
 ciere, y parecie
 el que de otros
 13
 ticio le cosa pedi
 como de 1000
 66.

amen

Starg. & Crullas.

Remito á S. C. de acuerdo de la Camara
la copia adjunta del memorial dado
por parte de D. Andres Itazallon, en que
pide un Oficio de Regidor de la Ciu. de
Alcañiz que se halla vacante por muer-
te de D. Antonio Serra, á fin de que V. C.
disponga informe con la Audiencia, y
en su virtud lo que se le ofreciere, y parecie-
re, al tiempo que expusiere el que de otros
pretendientes al citado Oficio le esia pidi-
do. Dijo que á S. C. m. a. como de esbo-
zo. A. á 6 de Febrero de 1756.

Andrés de Otamendi

Itazq. de Cuñillas.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side. The text appears to be a formal document or report.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side. The text appears to be a formal document or report.]

Año 1756 y Febrero doce de 1756. A cu. S. S.

Regente
Santay.
Garcés
Salbador
Perales
Hilava
Cuerpo a
Perales.
Perales.

Obedecer la orden de la Camara
g. expresa la carta g. antecede
rejunta a los antecedenes y se pare
Or. de Pardo. Inga se archiva

P

De acuerdo de la Camara Remito a S. E.
la copia adjunta del memorial dado por
parte de D. Juan Jph Trullenchi de Carcas
Jares, en el que pide vno de los Oficios de He-
gidos de la Ciu. de Alcaniz vacantes por
muerte de D. Antonio Serra, y D. Joseph
Aráiz, a fin de que V. O. disponga, que en dis-
viva informe esa Real Audiencia, lo que
se la Oficiere, y pareciere al tiempo que
excutte el que la esia pedido de otros in-
tendientes a los citados Oficios. Dios gu.
a S. E. m. a. como deves. At. a 12 de Febrero
de 1756.

Juan de Ocamendi.

Juan de Criullas.

Autta Zarag^a diez y nueve de febrero de 1756. 788

Reg^{ta}
camar^a
Garcen
valta^a
Penales
Villana
Crespo
Penales
Penales

Obedecer la oñ de la Camara
copiera la carta que antecede, lu
terse a los antecedentes, y ve pare
señor que tiene cometo ee info
me, y registrada ve archive

Q

Se comita como lo antecede
altr^{er} El Partido: con lo man
de este dñe y para n^l
Dñe

En 25 de Feb. se recibio carta orden al Correg
que se remita copia del memorial

S

Dono mio. Con fecha Milan puesto
del 2 del cor^a me remite
de orden de la camara v^lo años, y 16. a
Secretario Dñ. Andres Ota
mendi. Copia del memo
rial que por parte de Dñ
Juan Esth Frullench de Cas
cajares ve ha dado volu
citando uno de los ofi
de regidor que en la ciuda

Bodon Thenuente
Milan puesto
endo desde el
del expirado
o años, y 16. a
os haviendo
opacion, y esta
a a Thenu. ha
vele ha man
difaccion D
Capitan Dñ
Padre en
que vivio a
wados en otra

diferenter en que acreditaron su amor, y ce
lo a S. M. como lo hizo su abuela Dñ. Juan
de Rivera, viendo jurado a la Villa de
Fraga, y Dñ. Thomas Bodon su cuña
do, por cuyo motivo el Rey la hizo Cui.
por su fidelidad, y al Dñ. Juan D

Alto Za

v. v.

Reg. te

varray?

Canes

valta?

Penales

Villano

Quiero

Penar?

Rosales

Ob

Co

tere

re

me

Se le

alter

do es

de Alcaniz se hallan

carter; el que dispone

N. ve tenga por ventura

tiempo que ve informo

los demas

Dios La R. m.

Taraq. 7 Febrero 1756

1756 B. M. de

su Ma. de

El Marq. de Cádiz

J. O. V. Martin de Lamió.

En 25 de Feb. se envia carta orden al Conde
para remiso copia del memorial:

Don Juan de Rivera

Regimiento de Caballeria

de la Real y Militar

en el año de 1752.

en calidad de Capitán

Regimiento, Guardia de Corps

Ther. que en todas hazen 31

cumplido en exam. con v. d.

do en la ultima Guerra en O

de en peñado quando se

desde el servicio de O. d. v.

en su superior. Como lo ha

Ther. de Rivera y B.

de en los empleos que

Bodon Thieriente

Milan, puesto

endo desde el

del enpreñado

10 años, y 16. a

os haviendo

opacion, y esta

ia a Ther. ha

r vele ha man

ufaccion de

el Capitan D.

u Padre en

que vivió a

parados en ota

diferenter en que acreditacion su amor, y ce-
lo a S. M. como lo hizo su abuela D. Juan
de Rivera, viendo jurado a la Villa de
Fraga, y D. Thomas Bodon su cuñad-
do, por cuyo motivo el Rey la hizo Cui-
por su fidelidad, y al Sr. D. Juan D

Hutto Zan
 Reg^{te} Obe
 vana^{te}
 Ganer Cosj
 valta^{te}
 Penaler tere
 Villano res
 Osejo me
 Penar^{te}
 Rosales

Se le
 alfo
 do e

En 25 de Feb. se envia carta orden al Conde
 y se le remite copia del memorial

Señor.
 Franz. Co. & Rivera y Bodon Thieniente
 del Regimiento & Cavalleria & Milan puesto
 a los Pier & N. M. dice está viviendo desde el
 año & 1712. en calidad & Cadete del expresado
 Regimiento, Guardia & Corp. 10. años, y 16. &
 Thien. que en todos hazen 37. años habiendo
 cumplido enteram^{te} con su obligacion, y esta
 do esta ultima Guerra en Italia & Thien. ha
 desempenñado quantas funciones se le ha man
 dado al servicio & U. M. a satisfaccion de
 sus superiores: Como lo hizo el Capitan D.
 Franz. Co. & Rivera y Bodon su Padre en
 26. en los empleos que obtuvo que vivió &
 U. M. su paciente y anteparados en ota
 diferenter en que acreditaron su amor, y ce
 lo a S. M. como lo hizo su abuelo D. Juan
 & Rivera, siendo Jurado & la Villa &
 Fraga, y D. Thomas Bodon su Cuñad
 do, por cuyo motivo el Rey lo hizo Cui.
 por su fidelidad, y al Sr. D. Juan &

Riviera con todo el Gobierno de la Villa. Lo
llevaron Prisioneros á Barcelona en donde
padecio muchos trabajos, y Prisionero, y ve
necate á vuma & Dinero su Cava perdi
da y vaguada y empleada en la. Hospital
para las tropas & M. y despues vi
vió el Quartel sin que haya merecido re
compensa alguna á la perdida de su Casa
y hacienda por buen y leal Barallo y á
buelta mando M. se le pagara el sueldo
tal Jurado, y hizo Regidor de la dha Cui
de Fraga; Haviendole mudado su Casa á
la Ciudad de Alcañiz y viendo vecino de
tenen Casa y hacienda el suplicante, y ha
llave en dha Cui. de Alcañiz tres plazas de
gidoer vacantes: Por lo tanto, rendida m.
sup. á V. M. se viva confexile una Plaza
de Reg. de la Cui. de Alcañiz donde es vez.
las tres que hay vacantes, en atención
haverlo sido su Abuelo de la Cui. de Fraga
y el sup. vivió á V. M. 37 años, y para
á la buelta de su Cava, renque este honor
Reg. de la Cui. que expeza de la gran
Justificación de V. M.

Señor
Don Juan Franco y Tancer vez. de la Cui. de
la Cui. de Alcañiz. P. de Aragón á los P. & M. Dice
que se halla graduado en leyes, y que ha vivido
do años el empleo de Prior Sindico, y de la Cui.
y actualm. está viviendo por tpo de mar & ve
años su Contaduría en calidad de Contador m.
o primero. Ten el antiguo Gov. de la Empresa
Cui. los Abuelos Paternos, y Maternos & sup.
y otros ascendientes suyos obrubieron los pri
meros empleos correspondientes á la primera
Bolta repetida vez, con el Jurado en Cap.
Tal principio de esta Centuria, con las ruxa
ciones de la Guerra, y parcialidad de que hubo
contraxiar á la Corona, el Principe de S. Herclase
de Fill. Comandante Gral. de aquel P. no nombró al
P. de sup. Dr. J. Franco por Prior Gral. de la
mencionada Cui.; y en el establecim. de las nue
vas leyes, y Gov. de Corregidor, y Regidor de
nombró el P. Dr. Phelipe quinto Padre de M. J.
Regidor de ella, & que se le despachó su título en
el de Febrero de 1713, cuyo empleo vivió has
ta su muerte con grande aplicación y celo
al cumplimiento de V. R. Servicio, como recae
ditaxa en caso necesario; á cuyo tpo se ha
llava el sup. ocupado en la Carrera de
sus estudios, por lo que no pudo acudir á la
sup. & que por m. recayere en el la vacante
de su referido Padre. Haviendole al presente

por fallecimiento de D. Juan Jph & Ayerue en
tre otras de Regidores, con el dero & continuas
en el 2.º Veruicio, y el de aquel Publico.

Ca
S. M. pide q sup. se avexido conferirle
en dha Ciudad & Alcañiz la plaza de Reg.
vacante por fallecim.º de expresado D. Juan
Jph & Ayerue, o la que fuere el agrado de
S. M. que recibirá m. d.



Dura del pacho de oficio quatro m. d.

SELLO Q. VARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
Q. VEN. SEIS.

Ex. mo. Señor.

Antonio Ric y Eoca del Orden de Calat.
Correo de Alcañiz, con mi m. d. respeto, infor-
mando a V. M. sobre los clem. dados a S. M.
por D. Joaquin Serra y otros pretendiendo la
Plaza de Reg. de aquella Ciudad vacante por mu-
erte de D. Ant. Serra su Padre, encumpli.º
del Orin del R.º. Digo: que por lo que mira al
citado D. Joaquin Serra es cierto, que su Abue-
lo fue Jurado de esa Ciudad, y su Padre Reg.º y Abue-
gado del Ayuntamiento, como refiere el clem-
monial, pero el pretendiente no tiene grados de
Doctor, ni es Abogado de R.º Ayuntamiento, co-
mo menciona; Es Joven de veintey ocho años,
soltero y aunque fue activo y travieso pero pare-
ce haverse corregido, y por la bondad y para la
asistencia de su madre y familia que ha que-
dado pobre, y su Casa alcañizada, puede atender
ante.º = Por lo respectivo al D.º Lantaleon Chicay-
ne, es cierto, que lo es graduado en D.º y Coleg.
del Colegio de D.º Jho.º Opositor y Cursante de Leyes
en Huesca, y Opositor a las Doctorales que expresa,
fue Síndico Pior de dha Ciudad los años que men-
ciona con bastante desempeño, y lo es para qualq.
empleo publico, a que se le agrega, ser suficiente

mente harendado; pero de genio audaz, altivo
y vengativo, y aunque su Padre fue Médico
conducido en la misma Ciudad lo fue como su
Dijo (Abuelo) sugeto honrado. En lo respectivo al
Chirinaja D. D. Joseph Chirinaja es igualmente cierto
que es Doctor en Leyes y que ha seguido la Ca-
rera de oposiciones y grados que expresa y
que se le ha comisionado por la Real de este
Reyno en varias ocasiones de gravedad. Que
es cierto tambien que su Padre fue Varallo
honrado de Rell. y tubo diferentes Tratos y
Aren. y que el tal D. Joseph Chirinaja, se halla
actualmente sirviendo el Empleo de Recaud.
de los R. N. averes en ese Partido, pero de genio
audaz y poco atento y empleado en Tratos, Chirina-
jamientos y Abastos de Carnes de esa Ciudad y
otros dueños del Partido, con mucho estrepito,
y nota; por lo que comprendiendo no es conve-
niente para obtener el Empleo de Republico.
D. Luis Lezama y Ferrer, es constante asi mismo,
que es Ciudadano harendado y que lo fueron
en la misma forma sus Padres y Abuelos,
bien que no Diputado del Reyno, como ex-
presa el C. de M. y aunque es cierto, que D.
D. Luis Lezama, ha obtenido (como sugeto dis-
tinguido) los Empleos de Alcalde de la Real.
Alayordomo de Propios de la Ciudad y Rex. de su
Hospital, pero tambien lo es que por ser su-
geto soberbio, vano, murmurador, y muy paga-
do de si mismo, es perjudicial para gobernar
la Republica y asi lo comprendiendo, sin duda

alguna, afusado entodo a mi conciencia, y
seguros y verdaderos informes reservados, que
para hacer pres. al P. Ex. lo referido, he procura-
do adquirir en descargo de mi obligacion y p.
hacer el Servicio de ambas Mag. conforme
alqual, y al fin de P. Ex. en que sirve mandas
informe al mismo tiempo, con exposicion, de
los demas sugetos que considerare a proposito
para servir dho Empleo deo decir: Que en dha
Ciudad de Alcaniz, residen D. Sebastian Andrad,
D. Jayme Montañes Infanzones, D. Joaquin
Franco, D. Nicolas Pasqual y D. Andres Cita-
gallon Ciudadanos, sugetos harendados, inte-
gros, inteligentes, de buena intencion y a
proposito para gobernar la Republica con to-
das las partidas apetecidas para ello: Que es q.
puedo y debo informar al P. Ex. No Senor
D. a P. Ex. ni a. como deseo, en su mayor
grandera. Alcaniz y Febrero a veinte y
quatro de mil setec. cinquenta y seis a.

L. mo Senor

Antonio Ricoy Seo



Para despachos de oficio quatroms.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.



Para despachos de oficio quatroms.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.

Exmo Señor.

Antonio Ric y Exca de Moín &
Calat. a Correo de la Cuid. y Partido de
Alcaniz ante V. Ex. con mi m.º respeto, info-
mando sobre el contenido del C.ºm.º dado a
S. M. por D.º Andres Magallon Ex.º de d.ºha
Cuid. para que se le confiera el oficio de Rex.º
de ella vacante por muerte de D.º An.º Serra-
Digo: es cierto que el C.º y Padre del C.ºtado
Magallon fueron Rex.º de d.ºha Cuid. y que este es
sugeto harendado, Ciudadano honrado, y a cu-
almente obtiene el Empleo de Alm.º de sus C.ºl-
lados de Treys; es de genio atento y sosegado, su-
ciso, economico, inteligente, buen Christiano y
de buena intencion, y a proposito para obtener
el enunciado Empleo de Rex.º. Que es quanto
puedo y devo hacer pres.º a V. Ex. en exhortacion
de mi conciencia y encargo. Pro Señor
de V. Ex. m.º. A como deseo, en su m.º.
Grandera. Alcaniz y Febrero veinte y nueve
de mil setec.ºing. y seis al

Exmo Señor

Antonio Ric y Exca

SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.



Para despachos de oficio quatro a 16.

SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.

Mo. Señor.

Antonio Ric y Exca del Oin de
Calat. Correo de la Cui. Partido de Ctl.
canur con mi ma. respeto, informando a
V. Ex. sobre el Memorial dado a V. Ctl. por
D. Juan Joseph Trullerich de la Cui.
para que se le confiera uno de los dos Ofi-
os de Rex. de esta misma, vacantes por muer-
te de D. Ant. Serra y D. Joseph Andia;
Digo: que es cierto que sus Padre y Abuelo
del nominado D. Juan Joseph Trullerich y
este fueron Infanzones hijosdalgo y que aque-
llos por distinguirse en la fidelidad de Pasillos
honrados por V. Ctl. padecieron en los tiempos
de turbaciones y los sediciosos, algunas
persecuciones y saqueos, y que actualmente
el D. Juan Joseph sirve el Empleo de
Prindico Prior de dha Cui. pero es Jerno de
D. Juan de Sant Pau Rex. actual de la pro-
pia y se halla merclado en diferentes Tratos,
y Curen. con bastante extriptio, y es de genio
pronto, activo y audaz. Que es quanto puedo, y deuo
informar a V. Ex. en exoneracion de mi obli-

cion y conciencia. No Senor. a N. Ex.
na. como deo, en su ma. grandera.
Alcaniz y Febrero veinte y nueve de
mil de. cincuenta y seis de

X. mo Senor

Antonio Nicolsa

enox mio. Remito a d. de la Camara
ial dado por
el memorial, que se ha en el que pide
dado a su Mag. por por de la Ciudad
te de d. Juan. Borutta muerte de d.
solicitando uno de los ofi. Real Au-
cios de Regidor, que se ha tiempo que
han vacante en la ciu. tendiente
dad de Alcaniz por muerte a pedida.
de d. Antonio Serra, y en de d. 28.
Iph. d. d. y que de orden

Mag. de Cruillas

8 de. 10 de. 10 de. 10 de.

mil

Sign. V. Martin de Gamio.

Dentro a 14 de mayo de 1790 de la Camara
 la Copia asfueria del memorial dado por
 parte de D. Juan de los Rios, en el que pide
 uno de los Oficios de Regidor de la Ciudad
 de Mexico, vacante por muerte de D.º
 Antonio de la Cruz, y D.º Juan de los Rios, a fin
 de que el Sr. de V. M. que es el Real Au-
 diencia informe en su favor, lo que ver
 la Oficiacion, y para que al tiempo que
 enmende el que se trata por pendiente
 a los señores Oficiales la copia pedida.
 Dijo que así lo mandó el Sr. de V. M. a 28.
 de Mayo de 1790.

W
Marg. & Cornelia

82. *Joseph*

cion
n. a
Alcán
mili

7
Dentro á S. C. de acuerdo de la Camara
la Copia adjunta del memorial dado por
parte de D. Fran. Corrita, en el que pide
uno de los Oficios de Regidor de la Ciudad
de Alcañiz, vacante por muerte de D.
Antonio Serra, y D. Joseph Ardia, á fin
de que V. V. disponga que esa Real Audiencia
informe en su virtud, lo que ve
la Oficiere, y pareciere, al tiempo que
execute el que de otros pretendientes
á los citados Oficios la esia pedida.
Dios qu. á S. C. m. a. como de V. V. de 28.
de Febrero de 1786.

Andrés de Otamendi

W
Itang. de Cuellas

82. Vozes de la Audiencia

Dr. J. Cooper Secretary

Auto Zaragoza y Marzo quatro de 1756.
D^{te} Reg^{te} Obis de la C^a de la Camara
D^{te} Camar^a que expone esta Carta, Junten
D^{te} D^{te} alos antecedentes, y se pare al
D^{te} D^{te} Villan^a por a quien esta Cometic el
D^{te} D^{te} informe, y registrada se ar-
D^{te} D^{te} chive

Zaragoza y Marzo Nueve de 1756.

Remitase copia de este memorial, al Cor-
regidor de la C^u. de Alcañiz, para que
informe con la brevedad posible lo que
se le ofreciere, y pareciere su con-
tenido. Lo mandó y firmó el Sr. D.
Mames Salvador con Comision del
R. Acuerdo de que certifico.

Se devuio on 1 de marzo de 1756.

En cumplimiento de lo
mandado por el R. Acuerdo, para a
manos del Sr. el Informe adjunto,
sobre la pretension de D. Juan de
Alta a uno de los Of. de D^{te} que se
hallan vacantes en esta C^u, para
se viva haciendo presente a los SS.

Por lo que se mandó al Sr. D. como de-
seo. Alcañiz, y Marzo 22 de 1756.

B^a M^a de V. Suma
Seg. 3^a

Antonio de V. Suma

D. Joseph Sebastian y Gutierrez

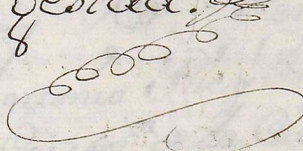
Copia.

Señor.

Dn D^{co} Foxita, na-
tural vez. y Lavador de la
Ciudad de Alcañiz, en el Reyno
de Aragón con el mayor Rendi-
miento a L. R. L. de S. M. vi-
ce, que para el Rgimen y Gov-
erno de aquella, se establecieron
doce plazas de Regidores, por
mitad para Ciudadanos, y
Cavalleros que el Supp.^{te} y sus
causantes en los Respectivos ti-
empos, fueron Ciudadanos
distinguidos y como tales
obtuvieron varios Empleos
onozificos, y en especial el Pa-

ne del g.^o ^{Ca} Supp. Ejercicio por
mas de 20 años los empleos
de Thesoro. y Mayordomo
Propio de Sta Ciu.^a, la que le
comisióno para paraxal pa
cipado de Cathaluña a la
Conduy. de Abastos, con ebid
te xiergo su bida, por haver
ocurrido esto en tiempo de las
mayores ostelidades, de la
Gerra de principado de este
siglo, y el exponiente a obte
nido tambien el Priorato de
Hosp. de S.^o Nicolas de aque
lla Ciu.^a cuyo Ejercicio en el
antiguo govierno se conferia
unicam.^{te} a los Jurados, en
cuya atencion

J. P. M. ^{Ca} Supp. sea rexi
do conferirle una de las
plazas de Regidores va

cantes en la expresada
Ciudad en que se viva es
pecial Gracia de N.^{ra} Ma
gestad. 



Quinte mercedista.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Ex^{mo} Senor.

Dⁿ Antonio Ric^y Exca del Orde de Calat^a
Gobern^r y Correo^a de la Cud. y Partido de Hauru^r
con r^{ta} m^a respecto, informando a V. Ex. sobre
lo contenido en el c^lem. dado a D. M. P. D.
Fran. Torrita Ver^d de d^{ha} Cud. en la pretension
a uno de los Ofi^{os} de Rex^a de ella que se hallan
vacantes. Digo: que es cierto que el expresado D.
Fran. Torrita es nat^l Ver^d y Labrador de la ex-
presada Cud. Que tambien lo es el que para su
regimen y Gobierno se establecieron las d^{os} Pla-
zas de Rex^a que refiere el c^lem. seis para el
Estado de Nobles y seis para el Estado de Al^{os} = Que es
igualmente cierto que el d^{ho} D. Fran. Torrita es
Ciudadano y ha estado reputado en tal como lo fue
su Padre quien ha obtenido p^o mas de veinte a^{os}
los Empleos de Berouero y Mayor^{mo} de Propios de
la citada Cud. y otros honosificos siendo en la mis-
ma forma que era comisiona^{do} a d^{ho} su Padre para
pasar en tiempo de Guerras de Cataluna a este
Principado a executar y conducir los Abastos n^{es}
sarios para d^{ha} Cud. con el sueldo que enuncia p^o
la exa^{ci}on y su suencia de d^{has} Guerras: Dⁿ Torrita
es ver^d que el pretendiente ha obtenido el P^o de
el Hospital de Dⁿ Nicolas de la misma Cud. que
en lo antiguo lo acostumbraba a obtener p^o lo regu-

A Vro Señor g. a. l. Co. n. l. a. como deseo, en su
 ma.^r grandera. Alcaniz y Marzo veinte
 de mil Setecientos cinquenta y seis años.

Exmo^{re} Senor

Antonio Rygleaff

Andrés de Utamendi

Marg. de Crivillor.

lan en
antes
men
das d
odo a
Emple
do. En
dame
Azo
ma.
de mi

empleo, lo tenga presente
para su informe.

Dios D. i. R. m. a.
Laraq. y Julio 21 del 80

R. M. de
su Ma. Ser.

El Mag. de Cruzillas

Or. gn. J. Martin de Gamio

Q

do de la Cam
el memorial
chin Franco
ficio de hea
es en la Cu.
O. O. de ponga
e coa hea
trevere, y pa
recute, el que
pretendien
le remita con
la muchas
hacen los
braron. Dios
areo: It. a 15 de

Andres de Otamendi
E

Mag. de Cruzillas.

lan cl.
antes d
menes
das de
todo de
Emples
A. C.
dame.
Azo S.
ma.
de mil

Remito a V. S. de acuerdo de la Cam-
ra la Copia adjunta del memorial
dado por parte de D.ⁿ Jachin Franco
y Sarces, pidiendo un Oficio de Regencia
de los tres que ay vacantes en la Cui.
de Alcañiz; a fin de que V. S. disponga
que en su vista informe con la Real
Audencia, lo que se la ofreciere, y pa-
reciere al tiempo que executare, el que
la esia pedido de otros pretendien-
tes, previniendola V. S. la remita con
la brevedad posible por la mucha
falta que en la Ciudad hacen los
Regidores, que se nombraron. Dios
gu. a V. S. m. a como deseo: It. a 15 de
Julio de 1756.

Andrés de Otamendi

Marg. de Villar.

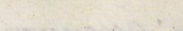
John de Crampe

Handwritten: *Handwritten text, possibly a signature or name, written upside down.*

Alcañia, para que digan
 Jan ora con fha de lo de ora me de
 Lado, vide remite a nuevo en memorial
 de n. Aguan Franco y Lado pre-
 tendiera la plaza de Reg. que nunca
 mere laqueroa una vez en un
 de falcun de D. Juan Ito de Lado
 Lado, mevinencia en una vltima con
 a una una misma con la brevedad
 una una una una una una una una

57

En 11 de Agosto de 1900 se leen las Cartas orden.



V. Cartas de D.ⁿ Andres Otamendi
 de 31 de Enero. y otras con fhas de 6.
 12. y 28. de Febrero proximo pasado, se
 remitieson a esta Aud.^a distintos me-
 moriales de pretendientes al au. don Pla-
 zar de Reg.^{es} vacantes en la Ciu.^d de
 Alcaniz, para que digere en parecer,
 y en otra con fha de 15 de este mes de
 Julio, se le remite de nuevo un memorial
 de D.ⁿ Agustin Franco y Garces, pre-
 tendiente la plaza de Reg.^{or} que nueva-
 mente ha quedado vacante, con motivo
 por el fallecim.^{to} de D.ⁿ Juan Jofe de Ayer-
 be; previniendola, en este ultimo oñ.^o, le
 remita estos informes con la brevedad
 posible, p.^a la mucha falta que en
 esta Ciu.^d hacen los Regidores, con

este motivo no circuna la Aud.^a lo
cer presente á V. M.: Que inmedia-
tam^{te} que recibió los citados pri-
mos ordenes, pasó á tomar las ne-
cias convenientes de la Calidad, ne-
cesarios, y demás circunstancias de todo
los pretendientes para formar un
parecer. ^{Lo que ayo} Al tiempo que estaba la
Aud.^a ^{estaba} en disposición de ejecutarlo, u-
halló con nueva oñ del Coni.^o de
3 de Abril, comunicada p.^a D.ⁿ Juan
de Penúelas, en la que se le remití-
una representac.ⁿ hecha al vñ Po-
vernadon del Coni.^o p.^a el Correg.^{or}
de aquella Ciu.^d proponiendo; ver-
muy conveniente la supresion
de quatro Paras de Reg.^{es} de los
doce que se crearon en la nueva
Planta, y una Para de circivans
de los dos que tiene el Ayuntam^{to}:

supone el Correg.^{or} q.^o Esta misma instancia
la tenia hecha en otras ocasiones, y con ex-
pedialdas en el exp.^o sobre formacion de
milicias en este p.^o Por lo que la Aud.^a
pasó á instruir este nuevo expediente con
diferentes noticias que ha tomado de las
otras ciudades del p.^o para concebir
se era conveniente lo q.^o el Correg.^{or}
proponia; y este es el motivo p.^o que ha
suspendido el Informe, sobre cuyo asun-
to V. M. se veruirá tomar la resolu-
cion q.^o sea mas á su agrado:

Exo v. p.^a la catholica R.^a
P. de V. M. como la Chancilleria ne-
cesita: Tarag.^a Julio 27 de 1756.

7
Con ? He revisado la que de
my s. mis. He revisado la que de
on del R. Acuerdo, me dióse m.
confesa de 11 del corriente, con la copia
del clem. dado á d. m. por D. Joa-
quín Franco y Barce, en pretensión
de que se le confiera un Oficio de Res.
de esta Cui. vacante por muerte de
D. Juan J. Ayerwe, Ten. de camp.
excutare el Informe que se manda
con la m. brevedad y lo pasare á d.
R. Acuerdo.

Dios 3. de 1. m. n. a. como dices.
Alcaná y c. 16 de 1756.

B. M. de V. de
maior de ex -

Antonio Ric

D. D. J. Sebastian y Ortiz

7
Yo, D. Pedro a manos del Sr.
D. S. mis. Paso a manos del Sr.
Informe, que de Orin del Sr.
Cuerpo he hecho, sobre el Mem.
lado p. D. Joaquin Franco de
de esta Ciudad a la pretension de la Plaza
de Rex. de ella, vacante p. muerte
de D. Juan Joaquin Ayerbe, para que
se sirva hacerlo presente en el en
cumplimiento de mi obligacion.
Dado a D. S. n. D. S. como deves.
Acanor, y Ag. 23 de 1756.

M. de V. S.
maior den -

Antonio Ric

Don Joaquin Ayerbe y Ortiz

V. Co.^a Nro Señor g.^o al. Co. m. a. como
deso en su ma.^r grandera. Alcaniz
Ag.^{to} veinte y tres de mil de. cinquenta,
y seis a.^o

Exmo. Señor

Antonio Ric y Leca

t
Año 1757

Orden a la Camara para que la Aud.^a
informe sobre las vacantes de R.^{do}
de la Ciudad de Alcaniz que vele
tema pedidos; y en el caso de que se
aya hecho por la Aud.^a al Consejo,
el que vele tema pedidos a inst.^a de
Correa de Cha. fijas solicitando la in-
presion de las quatro plazas vacantes;
se remita a la Camara copia de lo que
veruviere hecho al Consejo.

Señor mío, Puro á manos

de V^s los memoriales de na lo representen

Don Juacuin franco y Gaan de Tules pro-
zer, y de Don Juan B. Rivas, de na

vera y Bodon praten de Alcamiz
dientes á la quarta vaxel Consejo de

cante de Rexidor causar sobre una

sada en Alcamiz por de Sta Ciudad

muerxe de Don Juan B. Rivas, que son

Pau, cuyos docum^{tos} nroso haga

me V^{me} de acuerdo que la esca

de la Camara vud Sec^{ntes}, Cuidos

memoriales coran remi^{dos}, como de

los otros dos adjuntos de Don Sachin Fran-

co y Carcer, y de Don Francisco Trivera

y Bodon, dados con motivo de la quar-

ta vacante de Rexidor, causada

por muerte de Don Juan B. Rivas, y de otros
hugeros, que son por pretendientes tubie-

Don Andres de Otamendi para que establezca la Real Audiencia informando de los Referredos Vireyes y de los demas que le viere por apropiado en esta vacante, y las otras tres de la misma Ciudad, cuya Real Cedula se havia suspen- dido por la orden del Convento de 3 de Abril

en que se mandava info-
mar sobre una repre-
sentacion al Consejo
solicitando la Supre-
sion de quatro pla-
zas de Regidor

Dios Gué a los
m. d. d. Lanag. 17 de Feb. de 1767

El M. d. de su de quatro pla-
zas de Regidor, que son
del Consejo de

Juan N. de Camo
memoriales estan recibidos, como de
los otros dos adjuntos de D. Bachin Fran-
co y Carcer, y de D. Francisco Trivera
y Rodon, dados con motivo de la quar-
ta vacante de Regidor, causada
por muerte de D. Juan S. Pau, y de otros
hijos, que son por pretendientes tribu-

7
Haviendose visto en la Camara lo Represen-
tado por esa M. Audiencia en 21 de Julio pro-
ximo, exponiendo que el motivo de no
haber informado de los pretendientes a
los Regimientos vacantes de Alcaniza
era por hallarse con orden del Consejo de
India de 3 de Abril para informar sobre una
Representacion del Corregidor de Sta Ciudad,
proponiendo la supresion de quatro pla-
zas de Regidores: ha acordado, que sin
embargo de Sta Orden del Consejo haga
la Audiencia el informe que la esia
pedido, asi de los pretendientes, como
memoriales sean remitidos, como de
los otros dos adjuntos de D. Bachin Fran-
co y Carcer, y de D. Francisco Trivera
y Rodon, dado con motivo de la qua-
ta vacante de Regidor, causada
por muerte de D. Juan S. Pau, y de otros
hijos, que son los pretendientes tubie-
re,

la Audiencia por oportuno para
estas quatro vacantes. Tencaro de
haber informado al Consejo sobre la
representacion del Corregidor, ha acor-
dado la Camara, que V. S. me remita
una copia del Informe devolviendo la
memoriales: lo que participo a S. E. de
acuerdo de la Camara para su cumpli-
miento. Dios gu. a S. E. m. a. como dese
A. 12 de Febrero de 1757.

Juan de Otamendi

J. Marg. de Cuillas.

Auto. Tarag. y Febrero y cinco de 1757. Auto. Gen.
v. te

regente
santa
gaxer
salvador
Perales
Villana
Cuerpo
Perales
Rondel
Obedece la orden de la Coma
ra que expresa esta Carta: Ep.
su Cumplim. con los antecedentes
se pare al or. del Partido; y no.
se archibe.

Auto. Tarag. y Febrero veinte ocho de 1757

Se remita copia de los dos memoriales al Cora
gido de Alcañiz, para q. con la brevedad posible
informe sobre el contenido, lo que se le ofrezca,
expresando de mismo tiempo de otros ruegos
q. considerase dignos de obtener los oficios de
1.º Reg.º de dha Cuid. q. se hallan vacantes.
Lo mando y rubrico el Sr. D.º Don.º Antonio
Gana con com.º del Sr.º Aya, de que
certifico.

Joseph Sebastian

In prim.º de marzo se devuio carta orden q. de
remiso copia de los mand. al Cora.º de Alcañiz.



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SIETE.

mo. Señor.

Auto. D.º de Exa. al Sr.º de Calat.º Cora.º del
Partido de Alcañiz en cumplimiento de lo mandado
por V.º Ex.º en conseq.º del C.ººº.º dado a D.º C.ºº.º (que Dios
guarde) por D.º Joaquín Franco y D.º J.ºº.º Vecino de
esta Cuid.º de Alcañiz en pretension a que se le congre-
ta una Plaza de Reg.º de ella, vacante por muerte de
D.º Juan Joseph de Argente, con mi mayor respeto digo
que habiendo tomado las mas seguras reservadas no-
cias, resulta y es cierto que el citado D.º Joaquín Fran-
co es natural de dha Cuid.º de edad como de quarenta
tagdos años: que fue graduado de Jurista pero no ha exa-
cido: ha sido Almd.º de los Prop.º de la misma Cuid.º Cora.
tador y Pion.º hál, con desempeño en estos Empleos:
que es Ciudadano antiguo, y su Padre fue Reg.º de dha
Cuid.º y sus antecesores obtuvieron sus Empleos honori-
ficos: aunque es verdad que el pretendiente es
sujeto bien conseruado, distinguido, y haviendo para ob-
tener el Empleo de tal Reg.º pero en exoneracion
de mi obligacion y conveniencia devo haver presente a
V.º Ex.º que D.º Joaquín Franco trata en Alcañiz,
Cherpe y otras cosas q. es J.ºº.º de Pablo Suñer y Cu-
nado de Joseph Suñer Padre, e hijo de los de
Alcañiz, y en cumplimiento de la expresada Cuid.º que es guar-
to puedo, y devo inferir, con justificacion a V.º Ex.º
Nuevo Señor guarde a V.º Ex.º n.º.º.º como

deses en su m^a grandera. Alcaniz y
Mam a tres de mil D^{os} cincuenta y
siete años.

Exmo^a Señor

Antonio Riquelme



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Exmo^a Señor.

Ante V^{ra} y Exca^a el orden de Calat. Co-
residor el Partido Alcaniz, en cumplimiento de
lo mandado por V^{ra} Co. en consecuencia del Mem.
dado a D^{to} por D^{to} Juan de Ribera y Rodon, en pre-
tension a que se le confiera una de las Plazas de Reg.
que se hallan vacantes en esta C^{ud}. con mi m^a.
respeto digo: que habiendo tomado los mas seguros
reservados informes, resulta y es cierto que el Ex^{to} de
do D^{to} Juan de Ribera y Rodon es veniente del Reg.
de Cavalleria de Milan a las Tropas de D^{to} (que Dios
guarde) de diez y seis años hasta de presente: que antes
fue Guardia de Corps, y espacio como de diez años y
anteriormente como otros diez fue Cadete del enunua-
do Reg.^{to} el qual entró en las ultimas Guerras de la
Italia, siendo ya D^{to} el D^{to} Ribera - que D^{to} Juan
Ribera su Padre es cierto sirvió a D^{to} y otros su
Título de Capitan, con atencion a los servicios de
D^{to} Juan Ribera su Abuelo que fue Jurado de la Villa
de Fraga y D^{to} Thomas Rodon su Cuñado, a quien
con los del Gobierno de ella en los tiempos antiguos
de las guerras de guerras, le llevaron prisionero y su
notoria fidelidad al Rey nro Señor en que padecieron
muchos trabajos en sus Casas y Haciendas, habiéndole
conferido para el Reg.^{to} de Fraga en el nuevo Gov.
C^{ud}. mudó al D^{to} Juan de Ribera Padre del Preten-
diente su domicilio a esta de Alcaniz, en donde
este tiene Casa y Hacienda y al presente se halla
en esta d^{na} C^{ud}. quatro Plazas vacantes de Reg.

por muerte de D. J. de Ardiá, D. J. de Serra,
D. Juan José de Arexó, D. Juan de San-
ta Pau. Delafuente pretendiente es de genio
pacífico, sossegado, de bien, amorato
y á propósito para cobrenar el empleo de
al Regidor. Siendo igualmente cierto,
que á demás del socio, lo son también
de las mismas circunstancias (excepto los
citados servicios) y á propósito para cob-
renar el empleo, D. Sebastián Ardiá, D.
Jaime Montañés, D. Andrés Magallón y
D. Nicolás Pasqual actual Jefe de esta Cid.
que es quanto puedo informar á V. Ex. con justifica-
ción y en enhorabona de mi conciencia.
No señor 2. de Mayo de 1757. como deseo, en su
mayor grandera. Alcanar, y Mauro a trece
de mil setecientos y siete de

Exmo. Señor

Antomo Ric de xea

D. J. de Serra y D. J. de

7

Cuy 3. mo. En cumplimiento de lo
mandado por el R. C. de V. para a
manos de V. Ex. los Informes sobre
los Cuentos dados á V. Ex. por D. J. de
Juan P. Ribera y Rodon y D. Joa-
quín Franco y Garrea, en pretension de las
plazas vacantes de Pres. de esta Cid.
para que se sirva dar cuenta á los
SS. de V. Ex.

Dios 2. de Mayo de 1757. como de-
seo. Alcanar, y Mauro 13 de Mayo de 1757.

B. M. de V. su
maior Señor

Antomo Ric de xea

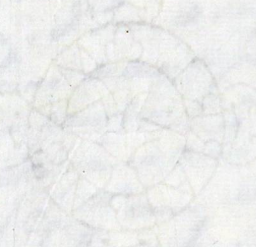
[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten notes and markings]

[Faint handwritten notes and markings]

[Faint handwritten notes at the bottom of the left page]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



de Ayerxe, y D.ⁿ Juan de Barrios
añadiendo que así mismo lo executen
de otros sujetos no pretendientes, y q
sean á propósito para dho empleo.
remitiendo al mismo tiempo copia
del informe hecho al Consejo y de la
representacion del Corregidor acerca
de la supresion de dho quatro officios
y devolviendo los memoriales.

Tenra devu
cumplido devolviendo los memoriales
dados, y remitiendo copia del informe
que vele manda, Dire una Aud.^a q
haviendo tomado las corresp.^{tes} noticias
y informe del Corregidor de aquella C.
vehalla enterada de que D.ⁿ Joachin
verra en liso, y Nieto de Regidor
y Jurado de Alcamiz de edad de 28
años de buena indole, pero pobre,
su cara alcarrada; D.ⁿ Pamaleon
Alayna, es D.ⁿ en Leyes, opositor de
Doctorales fue vin.^o Prox de Cha C.

los años que expresara en su memoria
con bastante de verempeño, y lo es para
qualquier officio pp.^o y de suficiente
Patrimonio: D.ⁿ Jofe Abinasa es gra.
duado en dho, ha seguido la oposicio-
nen que refiere, y vele han encar-
gado p.^a la sala del Crimen las
Comisiones que expresara; vehalla mer-
ced en diferentes tratos de Comer-
cio, y arrendamto así de Alca-
niz, como de los Pueblos circunberi-
nos, y recaudacion de rentas; D.ⁿ Lu-
is Pedro Hernandez, y Ferrer es
Ciudadano Hacendado, ha obtenido los
empleos de Alc.^o de la Hermandad,
Mayordomo de propios, y Reg.^o de
Hospital; D.ⁿ Andres Magallon, es
liso y sobrino de Reg.^o de Alcaniz, es
Ciudadano, y vago Hacendado, áterro,
y juicio; D.ⁿ Juan Jofe Trullench,
es de fam.^a Infamona, sus Padres, y
Abuelos padecieron p.^a su fidelidad en

tan turbaciones paradas, Laverde
el empleo de Pro^{te}or vint^o: Dⁿ Fran^c.
Gonzalez, en Ciudadano, y h^ofo et al,
en 2^a de O^{to}bro p^{ro} la d. los empleos de the
soro, y utayordomo propios, se ocu-
pó en tiempo de la guerra en la condu^{ta}
de bastos p^{ro} la Ciu^d. de Manizales, con el
ruego que expusiera el mer^{to}: Laverde
vise deo Dⁿ Fran^c. el Priorato de los
p^{ro}tos de 8ⁿ de la misma Ciu^d.
Dⁿ Ju^aquin Fran^c. y Garces, en Dⁿ en
Leyen, hanise la d. Pro^{te}or G^l de Manizales, cinco
com^o de un Propio, y 6 en Contador
p^{ro}rio: en cuyos empleos se ha desempe-
ñado con integridad, y lucir^{te} en Padre
fue reg^o y ámbos Ciudadanos honrados,
Dⁿ Fran^c. de Rivera, y Bodon thent^o de
Reg^o de Cavall^o de Utilan, tiene, y como un
Padre, los servicios que expusiera, en de gemo
pacífico, y así mismo de la causa: Dⁿ de va-
rian Arisio, Dⁿ Tayme Utomanez, y Dⁿ de
colar Paugual ádual Pro^{te}or G^l, que en g^o
en el asunto puede informar en la Ciu^d.

U. Ut. resolverá
lo que sea mas de un h^o de ag^o; Zaragoza y al^o.
31. de 1757.